



Código TRD: 160

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2014

Doctor

DIEGO ERNESTO MOLANO VEGA

Ministro TIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

E. S. D.

ASUNTO: INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO (LEY 1474 DE 2011, Artículo 9).

Cordial Saludo Señor Ministro,

Con base en el Artículo 9 de la Ley 1474 de julio de 2011, el cual indica: *"El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página Web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave."*, me permito remitir a su despacho el informe respectivo de seguimiento al Estado del Sistema de Control Interno implementado en el Ministerio/Fondo de TIC, durante el periodo julio 1 a octubre 31 de 2014.

Atentamente,

FABER ALBERTO PARRA GIL

Jefe Oficina de Control Interno

Se anexan dos (2) folios.

*Alvaro Valera
31/10/14
9:31 a.m.*

Fase 4. Ejecución y Seguimiento

Con base en la matriz de diagnóstico de cumplimiento de los productos mínimos exigidos por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, socializada el 17 de septiembre de 2014 y las fechas de inicio y finalización de la acción, cada líder de proceso y de cada elemento o producto mínimo, está desarrollando, dentro de las fechas acordadas previamente en la etapa de planeación, las acciones que son de su competencia.

Seguimiento.

Con base en la responsabilidad que le atañe a la Oficina de Control Interno, de acompañar mediante el seguimiento en la ejecución de las distintas fases, programo dos reuniones así.

1. Reunión de Seguimiento a la Implementación del MECI 2014, el día 7 de octubre de 2014, con el líder funcional del equipo MECI (Grupo Transformación Organizacional) para revisar el avance en la implementación del MECI 2014 y formular recomendaciones para su efectividad.
2. Reunión de seguimiento el 28 de Octubre de 2014, con el líder funcional del equipo MECI (Grupo Transformación Organizacional), para continuar con el seguimiento al cumplimiento de las metas y plazos acordados.

CONCLUSIONES

Con base en el seguimiento realizado al informe del 28 de febrero de 2014, del 30 de junio de 2014 y en los avances evidenciados, se puede indicar que el MECI 1000 en el Ministerio/Fondo en términos generales y de manera razonable muestra un desarrollo normativo mínimo aceptable, pero requiere mejoras en varios aspectos, con el fin de definir, con base en el nuevo Modelo Estándar de Control Interno, un Sistema de Control Interno efectivo, apoyado y entendido por todos los Directivos y funcionarios del Ministerio

Se evidencia el respaldo de la Alta Dirección de la Entidad en fortalecer el Sistema de Control Interno para dar respuesta integral al interés del Gobierno Nacional, la CGR y la Oficina de Control Interno en su mejora y fortalecimiento, acorde con lo solicitado por el nuevo modelo MECI 1000:2014 y Decreto 943 de 2014.

Se han desarrollado las diferentes fases promovidas por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, aunque se observan debilidades de cumplimiento de los tiempos teóricos indicados.

Se debe tener presente que en los informes de la Contraloría General de la República para el Ministerio/Fondo vigencia 2013, el concepto sobre el Sistema de Control Interno implementado fue con deficiencias

ASESORIA PARA LA MEJORA

Tener presente los informes de evaluación anual vigencia 2013 y cuatrimestral vigencia 2014, del Sistema de Control Interno realizado por la Oficina de Control Interno, con el fin de que sirva de insumo con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, para el desarrollo robusto y efectivo del Sistema de Control Interno en el Ministerio.

Tener presente los plazos establecidos por el Decreto 943 de 2014, con el fin de que se cumplan al final de los mismos.

No solo establecer los productos mínimos definidos en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, sino ir más allá, con productos que realmente fortalezcan el Sistema de Control Interno, de tal manera que este sea el hilo conductor hacia un fenecimiento de cuenta.

FABER ALBERTO PARRA GIL

Jefe Oficina de Control Interno

Octubre 30 de 2014.



INICIO

ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Julio 1 a Octubre 31 de 2014

Con base en el Decreto 943 de mayo 21 de 2014 “Por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI”, en el Cronograma establecido en el artículo 4, el cual indica.

“Artículo 4°. Para la implementación del Modelo Actualizado se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

2. Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto.

Para el efecto deberán cumplir las siguientes fases de acuerdo con lo señalado en el Manual Técnico:

Fase 1. Conocimiento (1 mes) Fase 2. Diagnóstico (1 mes) Fase 3. Planeación de la actualización (1 mes) Fase 4. Ejecución y Seguimiento (3 meses) Fase 5. Cierre (1 mes)”

Y en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra actualizando el Sistema de Control Interno a la nueva versión del MECI 2014.

Para lo anterior a la fecha se han surtido las siguientes fases:

Fase 1. Conocimiento.

El 18 de junio de 2014, se realizó por parte del DAFP una sensibilización a todos los Directivos y funcionarios del Ministerio sobre el MECI 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

El día 20 de junio de 2014, en el Salón Directores de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Jefe de la Oficina de Control Interno y sus funcionarios, acompañados de funcionarios del Grupo de Transformación Organizacional, asistieron a una capacitación brindada por el DAFP, sobre el MECI 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

El día 2 de Julio de 2014, se realizó una presentación del MECI y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en el Subcomité de Arquitectura Institucional componente procesos.

Fase 2. Diagnóstico.

El 16 de julio de 2014, se solicitó por parte del Equipo MECI (Subcomité de Arquitectura Institucional componente procesos) del Ministerio, a todos los Directivos y Líderes de Procesos, una autoevaluación del MECI, con el fin de adelantar el Diagnóstico del estado actual del Modelo.

Se tomó como referente los informes anuales y cuatrimestrales de la Oficina de Control Interno, así mismo, se dividió el Modelo MECI 2014, en sus elementos afines a los procesos actualmente diseñados en la Entidad, para cotejar lo actual con lo solicitado en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano

Para apoyar lo anterior y ser más pedagógicos, se diseñó un formato de diagnóstico, en el cual se identificaban los productos mínimos de cada uno de los elementos de control que resultan de la actualización del Modelo.

Con base en la información de todos los procesos y líderes de los mismos, aunado a los informes de evaluación anual y cuatrimestral del MECI 1000:2014, se desarrolló la matriz de diagnóstico actual de cumplimiento de los productos mínimos exigidos por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual fue socializado el 17 de septiembre de 2014.

Fase 3. Planeación de la actualización

Con base en la matriz de diagnóstico de cumplimiento de los productos mínimos exigidos por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, socializada el 17 de septiembre de 2014, se establecieron las evidencias encontradas, los responsables del producto mínimo, la oportunidad u acción de mejora, los responsables de implementar la acción de mejora, la fecha de inicio y la fecha de finalización de la acción y la obtención del producto mínimo.

Fase 4. Ejecución y Seguimiento

Con base en la matriz de diagnóstico de cumplimiento de los productos mínimos exigidos por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, socializada el 17 de septiembre de 2014 y las fechas de inicio y finalización de la acción, cada líder de proceso y de cada elemento o producto mínimo, está desarrollando, dentro de las fechas acordadas previamente en la etapa de planeación, las acciones que son de su competencia.

Seguimiento.

Con base en la responsabilidad que le atañe a la Oficina de Control Interno, de acompañar mediante el seguimiento en la ejecución de las distintas fases, programo dos reuniones así.

1. Reunión de Seguimiento a la Implementación del MECI 2014, el día 7 de octubre de 2014, con el líder funcional del equipo MECI (Grupo Transformación Organizacional) para revisar el avance en la implementación del MECI 2014 y formular recomendaciones para su efectividad.
2. Reunión de seguimiento el 28 de Octubre de 2014, con el líder funcional del equipo MECI (Grupo Transformación Organizacional), para continuar con el seguimiento al cumplimiento de las metas y plazos acordados.

CONCLUSIONES

Con base en el seguimiento realizado al informe del 28 de febrero de 2014, del 30 de junio de 2014 y en los avances evidenciados, se puede indicar que el MECI 1000 en el Ministerio/Fondo en términos generales y de manera razonable muestra un desarrollo normativo mínimo aceptable, pero requiere mejoras en varios aspectos, con el fin de definir, con base en el nuevo Modelo Estándar de Control Interno, un Sistema de Control Interno efectivo, apoyado y entendido por todos los Directivos y funcionarios del Ministerio

Se evidencia el respaldo de la Alta Dirección de la Entidad en fortalecer el Sistema de Control Interno para dar respuesta integral al interés del Gobierno Nacional, la CGR y la Oficina de Control Interno en su mejora y fortalecimiento, acorde con lo solicitado por el nuevo modelo MECI 1000:2014 y Decreto 943 de 2014.

Se han desarrollado las diferentes fases promovidas por el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, aunque se observan debilidades de cumplimiento de los tiempos teóricos indicados.

Se debe tener presente que en los informes de la Contraloría General de la República para el Ministerio/Fondo vigencia 2013, el concepto sobre el Sistema de Control Interno implementado fue con deficiencias

ASESORIA PARA LA MEJORA

Tener presente los informes de evaluación anual vigencia 2013 y cuatrimestral vigencia 2014, del Sistema de Control Interno realizado por la Oficina de Control Interno, con el fin de que sirva de insumo con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, para el desarrollo robusto y efectivo del Sistema de Control Interno en el Ministerio.

Tener presente los plazos establecidos por el Decreto 943 de 2014, con el fin de que se cumplan al final de los mismos.

No solo establecer los productos mínimos definidos en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, sino ir más allá, con productos que realmente fortalezcan el Sistema de Control Interno, de tal manera que este sea el hilo conductor hacia un fenecimiento de cuenta.

FABER ALBERTO PARRA GIL

Jefe Oficina de Control Interno

Octubre 30 de 2014.